



Ilustre Municipalidad de Litueche
Secretaría Municipal



DECRETO ALCALDICIO N° 000053
LITUECHE, 19 ENE. 2016
Con esta fecha se ha decretado lo siguiente

OF.D.R/002
19/01/2016

CONSIDERANDO :

- El acta de evaluación de fecha 14 de Enero del 2016, que evalúa las ofertas del proceso de Licitación ID1743-120-le15.
- Decreto Alcaldicio N° 042 de fecha 15 de enero del 2016, que declara inadmisibles el proceso de Licitación ID1743-120-le15.
- Que la comisión evaluadora se percató que incurrió en un error involuntario, en la sumatoria de los precios de las ofertas recibidas en el proceso licitatorio

VISTOS :

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886: Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento: El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012: Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

DECRETO :

- 1.- Déjese sin efecto el decreto Alcaldicio N° 042 de fecha 15 de Enero del 2016, que declara inadmisibles la "servicio de arbitraje, campeonatos deportivos y materiales de corridas año 2016".
- 2.- Autorícese a la comisión Evaluadora de la Licitación ID1743-120-le15, para que realice un nuevo proceso de Evaluación de la licitación
- 3.- comuníquese al Portal de Mercado Publico para que anule el acto administrativo de la plataforma Web.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



Laura C. URIBE SILVA
Secretaría Municipal

RAE/LUS/APC/RPV/lus

DISTRIBUCION

Depto. Finanzas
Secretaría Municipal
Oficina de partes
Portal Chile Compras



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde



Litueche, 19 de Enero de 2016

MEMORANDUM INTERNO

A: **René Santiago Acuña Echeverría**
Alcalde

De: **Comisión Evaluadora Licitación Pública ID N° 1743-120-LE15.**
“servicio de arbitraje, campeonatos deportivos y materiales de corridas año 2016”

Señor Alcalde:

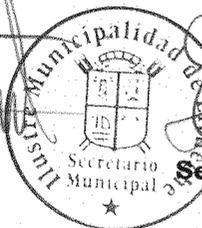
Junto con saludarle, le comunicamos que esta comisión evaluadora, cometió un error involuntario en la revisión de las ofertas presentadas en este proceso licitatorio, por lo que solicita a usted autorice a esta comisión para que reevalúe las ofertas y realice los procesos administrativos necesarios para subsanar el error cometido.



Andrés Pérez Correa
Administrador Municipal



Julio Urrutia Aliaga
SECPLAC



Laura Uribe Silva
Secretaría Municipal